

SANTIAGO, 26 de marzo de 2024

**DE: RODRIGO VIDAL ROJAS,  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**A: SR. FELIPE MELO RIVARA,  
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Mediante la presente, junto con saludarle y en torno a lo establecido en el artículo 45 de la ley 20.044, la cual corresponde a lo determinado por la ley N°21.015 en relación al Incentivo de inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral, donde se establece que las instituciones que cuenten con 100 o más funcionarios y funcionarias, deberán cumplir con a lo menos el 1% de su dotación anual de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez y debido a que la Universidad de Santiago de Chile posee un porcentaje menor al indicado, me dirijo a usted para informar las razones fundadas para excusarnos del no cumplimiento de dicho porcentaje de contrataciones en el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2023.

Acorde al reporte realizado por nuestra Universidad a través del portal de [Reportabilidad del Servicio Civil](#), se muestra en la siguiente tabla el resumen de la información de Personas con Discapacidad contratadas y el total del funcionariado de la Universidad para cada uno de los meses, obteniendo un promedio anual de 25 personas con discapacidad, que cuentan con su Registro Nacional de Discapacidad o son asignatarias de pensión de invalidez, representando un 0.5% del total del funcionariado, que en promedio fue de 4.956 personas.

Mes	Personas Con Discapacidad contratadas 2023 mensual	Número total contrata y plantas mensual
Ene	24	4765
Feb	24	4749
Mar	25	4750
Abr	26	4899
May	26	5065
Jun	26	5266
Jul	26	5352

Ago	26	5098
Sept	25	5160
Oct	25	5296
Nov	25	5398
Dic	25	3685
<b>Promedio</b>	<b>25</b>	<b>4956</b>

Según el inciso cuarto del Artículo 45 de la ley N°20.422, se señala que los órganos de la Administración del Estado podrán excusarse del cumplimiento de la normativa a través de un informe con razones fundadas, entre las cuales se encuentra la falta de postulantes que cumplan los requisitos respectivos, lo cual es el caso de nuestra Universidad, pues durante el año 2023 en nuestra institución se realizaron 220 procesos de selección, con un total de 10.218 postulantes, entre los cuales solo 75 declararon ser personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez. Dentro de estas 75 personas, ninguna cumplió con los requisitos necesarios para llegar a la etapa de la nómina final de personas seleccionadas.

Para mayor abundamiento, es importante señalar que la Universidad de Santiago de Chile ha implementado diversas acciones para promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, lo cual se ha materializado a través de un Departamento de Inclusión y Derecho a la Diferencia que atiende a toda la comunidad universitaria y dependiente de la Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad.

Por otra parte, se ha generado el cargo de Terapeuta Ocupacional encargada de Inclusión Laboral, se han realizado actividades de capacitación en torno a temáticas de inclusión a todo el funcionariado universitario, la implementación de widget de accesibilidad en la página web institucional, donde se publican las ofertas laborales. Además, se realiza acompañamiento y guía en los procesos de certificación de discapacidad a través del COMPIN a todas aquellas personas que se identifican como personas con discapacidad, pero no han realizado previamente dicho trámite, entre otras acciones.

Es por ello que durante este año 2023 se ha podido identificar y apoyar a una mayor población de personas de la comunidad, que requieren ajustes en el contexto de la inclusión laboral, considerando la aplicación no solo de la ley N°21.015, sino que también la política interna de Inclusión y Derecho a la Diferencia.

Sin otro particular, se despide atentamente.

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE